

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que se debe hacer una nueva distribución de los títulos que obran por cuenta de este proceso. Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La secretaria,


CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	387
Radicado:	760013110014201200414000
Proceso:	Sucesión Intestada
Demandante:	CLARA INES GUARNIZO
Causante:	GABRIEL GURNIZO BOTACHE
Decisión	Dispone nueva distribución

Mediante autos del 21 de octubre del 2019 y 30 de septiembre del 2020, por solicitud de los interesados se procedió a disponer la división de los frutos percibidos por los bienes de la sucesión, con posterioridad a la fecha de la muerte del causante y en la proporción del porcentaje que, de acuerdo con la sentencia aprobatoria de la partición, le correspondía a cada uno de los herederos y a la socia patrimonial.

Cuando se iba a proferir el segundo auto que distribuyó títulos en esta causa, esto es el auto del 30 de septiembre del 2020, se procedió a consultar el portal de la página del Banco Agrario, con el fin de verificar que títulos existían para repartir a dicha fecha, como consecuencia de ello el sistema arrojó un listado que contenía una relación de títulos que se encontraban por cuenta de la causa mortuoria de la referencia y con dicha relación, se procedió a realizar la distribución contenida en el ya mencionado auto del 30 de septiembre de la calenda pasada.

Comoquiera que los títulos ordenados en el auto del 1 de octubre del 2019 no fueron cobrados por la totalidad de los herederos, el sistema del banco agrario al emitir el listado que se usó para la segunda distribución, arrojó como Depósitos disponibles, muchos de los cuales ya se había ordenado su pago en la primera providencia, resaltándose que dicho arrastre se hizo con números diferentes, por cuanto se habían realizado varios fraccionamientos, y al hacerse el fraccionamiento de un título, el número del Depósito Judicial cambia y dicha situación no se evidenció en el listado que arrojó el Banco Agrario.

Evidenciado lo anterior, esta Célula Judicial procedió a hacer una revisión exhaustiva en la pagina web del banco agrario, revisando uno a uno el historial de cada título judicial, primero, para establecer:

- 1.El monto total de los depósitos que han sido consignados por cuenta de esta causa mortuoria, sin detenerse en los pagados y no pagado, pues este dato se requiere para saber la suma total de dinero de que debe repartirse a los herederos y lo que a cada uno le corresponde sobre ese valor total.
2. Verificar si alguno de los títulos fue adjudicado dos veces, en cada una, a un heredero diferente y en una providencia diferente, error que efectivamente se cometió por no haber los herederos cobrado los títulos ordenados desde el 2019.
- 3.Verificar cuales de los títulos ordenados ya fueron cobrados y cuáles se encuentran pendientes de pago.
4. Confrontar la información recolectada con el porcentaje que a cada uno de los interesados corresponde de conformidad con el trabajo de partición, para así poder determinar que suma le corresponde a cada uno, cuanto se le ha pagado de dicha suma, cuanto se le debe y posteriormente hacer la distribución correcta.

Realizada la anterior labor se pudo evidenciar lo siguiente:

Esta es la relación general de los títulos que han sido consignados por cuenta de este proceso, esta relación es general y no discrimina cuales depósitos se han pagado y cuales se encuentran pendientes de pago.

TITULO	FECHA	FECHA DE PAGO	VALOR
469030001917188	17/08/2016	NO APLICA	400.000,00
469030001936842	30/09/2016	NO APLICA	411.000,00
469030001945072	19/10/2016	NO APLICA	919.026,00
469030001963108	28/11/2016	NO APLICA	919.026,00
469030001970323	09/12/2016	NO APLICA	593.026,00
469030001983220	12/01/2017	NO APLICA	919.000,00
469030002064797	11/07/2017	NO APLICA	918.000,00
469030002064798	11/07/2017	NO APLICA	353.076,00
469030002460226	06/12/2019	02/02/2021	72.000,00
469030002460227	06/12/2019	02/02/2021	36.000,00
469030002460228	06/12/2019	02/02/2021	500.000,00
469030002460229	06/12/2019	02/02/2021	470.000,00
469030002460230	06/12/2019	02/02/2021	470.000,00
469030002460231	06/12/2019	02/02/2021	223.000,00
469030002460232	06/12/2019	02/02/2021	434.219,00
469030002460233	06/12/2019	02/02/2021	675.540,00
469030002460234	06/12/2019	02/02/2021	899.176,00
469030002460237	06/12/2019	02/02/2021	899.176,00
469030002460238	06/12/2019	02/02/2021	900.000,00

469030002460239	06/12/2019	02/02/2021	410.654,00
469030002460240	06/12/2019	02/02/2021	420.000,00
469030002460241	06/12/2019	02/02/2021	954.000,00
469030002460242	06/12/2019	02/02/2021	365.000,00
469030002460243	06/12/2019	02/02/2021	626.476,00
469030002460244	06/12/2019	02/02/2021	22.824,00
469030002460245	06/12/2019	02/02/2021	21.172,00
469030002460247	06/12/2019	02/02/2021	475.200,00
469030002460248	06/12/2019	02/02/2021	1.064.000,00
469030002460249	06/12/2019	02/02/2021	535.825,00
469030002460250	06/12/2019	02/02/2021	84.000,00
469030002467390	19/12/2019	18/12/2020	345.481,50
469030002467391	19/12/2019	18/12/2020	598.518,50
469030002467399	19/12/2019	NO APLICA	2.049.560,71
469030002467408	19/12/2019	18/12/2020	1.565.439,25
469030002595087	14/12/2020	NO APLICA	1.402.574,00
469030002595088	14/12/2020	NO APLICA	187.426,00
469030002595089	14/12/2020	NO APLICA	104.001,75
469030002595090	14/12/2020	18/12/2020	259.998,25
469030002595091	14/12/2020	NO APLICA	918.984,79
469030002595092	14/12/2020	18/12/2020	1.246.454,50
469030002595093	14/12/2020	18/12/2020	885.013,50
469030002595094	14/12/2020	NO APLICA	81.907,25
TOTAL			25.635.776,00

Según la partición aprobada en esta causa, y la suma total de los títulos que han sido consignados por cuenta del proceso, este el porcentaje y el valor que a cada uno corresponde.

ASIGNATARIO	PORCENTAJE ADJUDICADO	VALOR QUE LE CORRESPONDE
MARIA EDY SILVA	50%	12.817.888,00
CLARA INES GUARNIZO SILVA	12,50%	3.204.472,00
WILLIAM GUARNIZO LOZANO	12,50%	3.204.472,00
JUAN FELIPE GUARNIZO	12,50%	3.204.472,00
ISOLINA GUARNIZO BARON	12,50%	3.204.472,00
TOTAL		25.635.776,00

Este es el porcentaje que a cada uno corresponde, la respectiva suma, lo que se le ha pagado de dicha suma inicial y lo que se le adeuda.

ASIGNATARIO	ADJUDICADO	PAGADO	ADEUDADO
MARIA EDY SILVA	12.817.888,00	8.399.237,00	4.418.651,00
CLARA INES GUARNIZO SILVA	3.204.472,00	2.159.025,00	1.045.447,00
WILLIAM GUARNIZO LOZANO	3.204.472,00	2.450.452,75	754.019,25
JUAN FELIPE GUARNIZO	3.204.472,00	0	3.204.472,00
ISOLINA GUARNIZO BARON	3.204.472,00	2.450.452,75	754.019,25
TOTAL	25.635.776,00	15.459.167,50	10.176.608,50

Estos son los títulos que cada uno de los herederos a cobrado y que efectivamente ya le han sido pagados, aclarando que el heredero JUAN FELIPE GUARNIZO no ha cobrado ningún depósito:

TITULO	CLARA INES
--------	------------

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Piso 17-tel 89868678 ext. 1541, Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

469030002460247	475.200,00
469030002460248	1.064.000,00
469030002460249	535.825,00
469030002460250	84.000,00
TOTAL	2.159.025,00

TITULO	MARIA ADY
469030002460226	72.000,00
469030002460227	36.000,00
469030002460228	500.000,00
469030002460229	470.000,00
469030002460230	470.000,00
469030002460231	223.000,00
469030002460232	434.219,00
469030002460233	675.540,00
469030002460234	899.176,00
469030002460237	899.176,00
469030002460238	900.000,00
469030002460239	410.654,00
469030002460240	420.000,00
469030002460241	954.000,00
469030002460242	365.000,00
469030002460243	626.476,00
469030002460244	22.824,00
469030002460245	21.172,00
TOTAL	8.399.237,00

TITULO	WILLIAM
469030002467390	345.481,50
469030002467391	598.518,50
469030002595090	259.998,25
469030002595092	1.246.454,50
TOTAL	2.450.452,75

TITULO	ISOLINA
	1.565.439,25
	885.013,50
TOTAL	2.450.452,75

Esta es la relación de títulos existentes y que aún no han sido objeto de pago a ninguno de los herederos:

RELACION DE TITULOS EXISTENTES		
469030001917188	17/08/2016	400.000,00
469030001936842	30/09/2016	411.000,00
469030001945072	19/10/2016	919.026,00
469030001963108	28/11/2016	919.026,00
469030001970323	09/12/2016	593.026,00
469030001983220	12/01/2017	919.000,00
469030002064797	11/07/2017	918.000,00
469030002064798	11/07/2017	353.076,00
469030002467399	19/12/2019	2.049.560,71
469030002595087	14/12/2020	1.402.574,00
469030002595088	14/12/2020	187.426,00
469030002595089	14/12/2020	104.001,75
469030002595091	14/12/2020	918.984,79
469030002595094	14/12/2020	81.907,25
TOTAL		10.176.608,50

Teniendo en cuenta la información claramente establecida en los párrafos que anteceden, se advierte que debe hacerse la distribución de los títulos que se encuentran pendientes de pago y para ello se tendrá en cuenta, los títulos que ya han sido cobrados por cada uno de los interesados, los cuales serán descontados de la suma total que a cada uno corresponde, resultando oportuno aclarar que esta distribución es la legal y en ella se está respetando lo que a cada uno le corresponde, como puede evidenciarse en cada una de las gráficas que preceden.

Esta es la distribución:

JUAN FELIPE GUARNIZO		
469030001945072	19/10/2016	165.006,75
469030001963108	28/11/2016	165.006,75
469030001970323	09/12/2016	593.026,00
469030001983220	12/01/2017	919.000,00
469030002064797	11/07/2017	918.000,00
469030002064798	11/07/2017	118.629,00
469030002595088	14/12/2020	187.426,00
469030002595089	14/12/2020	104.001,75
469030002595094	14/12/2020	34.375,75
TOTAL		3.204.472,00

MARIA EDY SILVA		
469030002467399	19/12/2019	2.049.560,71
469030002595087	14/12/2020	1.402.574,00
469030002595091	14/12/2020	918.984,79
469030002595094 FRACC	14/12/2020	47.531,50
TOTAL		4.418.651,00

CLARA INES GUARNIZO		
469030001917188	17/08/2016	400.000,00
469030001936842	30/09/2016	411.000,00
469030002064798 FRACC	11/07/2017	234.447,00
TOTAL		1.045.447,00

WILLIAM GUARNIZO		
469030001945072 FRACC	19/10/2016	754.019,25

ISOLINA GUARNIZO		
469030001963108 FRACC	28/11/2016	754.019,25

Estos son los títulos que se fraccionaron para realizar la anterior distribución.

TITULOS FRACCIONADOS	
TIULO	VALOR TOTAL
469030002595094	81.907,25
469030002064798	353.076,00
469030001945072	919.026,00
469030001963108	919.026,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

CCC

<p>La presente providencia se notifica por Estado Electrónico No. 27 del 19° de febrero de 2021</p>
